

**Resolución Exenta N° 457/2025 DTPR****Chillán, 10/10/2025****MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°004, DE 2020,
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE ÑUBLE, EN LOS TERMINOS QUE
INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°18.059; en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; en el D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N°47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°004, de 4 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble; Solicitud ingresada por Héctor Fuentes Alegría, ingreso Seremitt Ñuble N°209-1, de 13 de noviembre de 2023; Oficio Ordinario N°787 de esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 10 de enero de 2024; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°467, de 24 de julio de 2025, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Carlos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 4 de febrero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble dictó la Resolución Exenta N°004, autorizando el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos para servicios de transporte de pasajeros, ubicado en Calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, Región de Ñuble, de responsabilidad de la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol Único Tributario N° 77.027.501-6.

2º Que, en virtud de la ley 21.033, publicada en el Diario Oficial el día 5 de septiembre de 2017, se creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, quedando comprendido el terminal ubicado en Calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, dentro del territorio de la Región de Ñuble, siendo, en consecuencia, cualquier modificación en esta materia competencia de esta Secretaría Regional Ministerial.

3º Que, mediante carta ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 14 de noviembre de 2023, bajo el número de ingreso 209-1, don Héctor Fuentes Alegría, en representación de la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, solicitó un aumento de la flota de diseño del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, Calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, con el fin de incrementar de 50 a 70 vehículos su flota de diseño y cambiando la categoría del terminal A1 a A2.

4º Que, en visita inspectiva de modificación realizada con fecha 10 de enero de 2024, personal de esta Secretaría Regional Ministerial constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales para las modificaciones señaladas.

5º Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°787, de fecha 10 de enero de 2024, otorgó el Informe Previo Favorable (IPF) respecto de las características operacionales del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos. En dicho IPF se establece que la flota de diseño será de 70 vehículos máximo y la categoría del terminal será A-2.



6.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N°004, de 4 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Trasportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, reemplazándose el Resuelvo N° 2, N° 3 y N° 4 letras A) y B), del citado acto administrativo.

R E S U E L V O:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 004, de 04 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Trasportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, reemplazándose el Resuelvo N° 2, N° 3 y N° 4 en sus letras A) y B), por los siguientes:

"2º El tipo de terminal es un Terminal de Vehículos clasificados en categoría "A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal".

"3º La flota de diseño del terminal corresponde a 70 vehículos, de conformidad al inciso quinto del artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 70 vehículos".

"4º A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo de la comuna de San Carlos, cuyo responsable es la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol único tributario N°77.027.501-6, representada por don Héctor Fuentes Alegría, Rol único tributario [REDACTED] con recorrido Troncal: Arturo Prat Sur, Serrano, Chacabuco, Tomás Yavar y Lenga .

B) El administrador del terminal será don Héctor Fuentes Alegría, Rol único tributario 13.127.559-5, con domicilio en calle Tomás Yavar N° 514, de la comuna de San Carlos."

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 004, de 04 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Trasportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.





JAVIER ALFONSO ISLA FIGUEROA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CKD / AJE / dhr

Resolución Exenta N° 457/2025 DTPR

Distribución:

DANIEL PATRICIO ACUÑA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OIRS REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1518880

E173719/2025